

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: RECTIFICA PLAZO DE CONTRATAS
DISPUESTAS EN LOS DECRETOS ALCALDICIOS
SIAPER N°00066/2026, N°00059/2026 Y N°00166/2026,
POR ERROR MATERIAL DE TIPO.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00216/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 30 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de la I. Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
6. Los Decretos Alcaldicios SIAPER N°00066/2026, N°00059/2026 y N°00166/2026.
7. Las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N° 02550/2025, se dispuso un nombramiento que resulta necesario dejar sin efecto por razones de buen servicio.
2. Que, para el adecuado funcionamiento del servicio municipal, se hace necesario contar con personal de apoyo técnico en la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Que el Alcalde de la comuna, en uso de sus facultades legales, ha determinado nombrar en calidad de contrata a doña Marcela Jacqueline Vargas Acevedo, RUT
4. Que la persona individualizada cumple con los requisitos exigidos por la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, cuyos antecedentes se tienen a la vista.
5. Que resulta necesario formalizar dicho nombramiento mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO

1. **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio SIAPER N°00066/2026, únicamente en lo referido al plazo de duración de la contrata de don **Oslavio Alfredo Beltrán Román**, en los siguientes términos:

Donde dice:

"a contar del 02 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026"

Debe decir:

"a contar del 02 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026".

Manteniéndose vigente en todo lo demás el decreto rectificado.

2. **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio SIAPER N°00059/2026, únicamente en lo referido al plazo de duración de la contrata de don **José Bernardo Hernández Palma**, en los siguientes términos:

Donde dice:

"a contar del 02 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026"

Debe decir:

"a contar del 02 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026".

Manteniéndose vigente en todo lo demás el decreto rectificado.

3. **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio SIAPER N°00166/2026, únicamente en lo referido al plazo de duración de la contrata de don **Mario Antonio Cifras Lucero**, en los siguientes términos:

Donde dice:

"a contar del 20 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026"

Debe decir:

"a contar del 20 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026".

Manteniéndose vigente en todo lo demás el decreto rectificado.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la duración efectiva de las contratas señaladas es de **tres (3) meses**, en los períodos antes indicados.
4. **REGÍSTRESE** el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República, notifíquese a los interesados y archívese en las carpetas personales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/COA/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚNIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21529421&hash=45310>